



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### **RESOLUCION 1403/2008 MINISTERIO DE SALUD (M.S.)**

Crea la comisión evaluadora de ofertas de obras menores de hospitales. Deroga la resolución 1095/SS/00.

Del 30/06/2008; Boletín Oficial 10/07/2008.

Visto el Decreto N° 8828/78, la Resolución N° 1095/2000 y la Nota N° 5407/MSGC/2008 y,

Considerando:

Que por la Nota citada en el Visto se propicia la reglamentación de la integración y funcionamiento de la Comisión que tendrá a su cargo la evaluación de las ofertas de los procesos licitatorios sujetos al Régimen de Obra Menor;

Que al respecto, resulta de aplicación lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas en virtud de la remisión efectuada en el Pliego de Condiciones para Obras Menores aprobado por Decreto N° 8828/1978 (B.M. 15952) y sus modificatorios;

Que, es dable destacar que por Resolución N° 1095/00 de la Ex Secretaría de Salud se creó la Comisión de Preadjudicaciones para obras menores y la reglamentación de su funcionamiento;

Que en virtud de lo establecido en las normas vigentes, resulta necesaria la adecuación de las disposiciones vinculadas con la integración y el funcionamiento de la Comisión encargada de evaluar la viabilidad de las ofertas que se presenten en el marco del Pliego de Obras Menores, que se realizan en los Establecimientos Asistenciales dependientes de este Ministerio;

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°: Créase en todos los Hospitales dependientes de este Ministerio, la Comisión de Evaluación de Ofertas de Obras Menores, cuya reglamentación e integración obran en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Art. 2°: Derógase la Resolución N° 1095/SS/2000 a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a los Hospitales y, para su conocimiento y demás efectos, pase a las Subsecretarías de Atención Integrada de Salud y de Administración del Sistema de Salud y a la Dirección General Adjunta de Recursos Físicos en Salud. Cumplido archívese.

Lemus.

Nota: Para consultar el/los anexos, dirigirse al Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

